



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº **6546**

BUENOS AIRES, **13 NOV 2012**

VISTO el Expediente nº 1-47-5636-12-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SANDOZ S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 364 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº

6546

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma SANDOZ S.A., como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION Nº 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, sito en Cramer Nº 4130, 1º, 2º y 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DEPOSITOS ANEXOS DE MATERIAS PRIMAS Y DEVOLUCIONES sito en Av. Gral Lemos 2851, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires y DEPOSITO ANEXO DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO sito en Av. San Martín 4747/51, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires para funcionar en forma conjunta con las instalaciones de Cramer 4130, 1º, 2º, 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica VANINA LORENA BARROCA GIL, Matrícula Nacional Nº 14.854.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la



"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6 5 4 6**

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.
ARTICULO 4º.- CANCELASE los Certificados de Habilitación, autorizados por las Disposiciones Nº 1214/08 y 7499/07 fechado el 9 de mayo del 2008, el cual deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 352 a 363.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-5636-12-6

DISPOSICIÓN Nº

jr

6 5 4 6


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.